

Proyecto de Ley N°



CONGRESISTA BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA"

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO, miembro del grupo parlamentario "Perú Democrático", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22°, inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar el 31 de octubre de cada año como el "Día de la Canción Andina, Amazónica y Afroperuana", con el fin de revalorar nuestra identidad pluricultural y multiétnica, reconociendo las distintas tradiciones y expresiones musicales originarias de nuestro país.

Artículo 2.- Autoridad competente

El Ministerio de Cultura, Gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias son los encargados de la ejecución de las actividades para la conmemoración, celebración y difusión del "Día de la Canción Andina, Amazónica y Afroperuana"



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 20:18:33-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 13:37:09-0500



Lima, marzo de 2023
Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2023 15:00:00-0500

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/03/2023 20:18:56-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/03/2023 11:36:20-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2023 17:57:50-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Perú: País multiétnico y pluricultural

La presente iniciativa legislativa ha sido elaborada con el fin de revalorar la identidad pluricultural y multiétnica de nuestro país, reconocida en el artículo 2 numeral 19 de la Constitución Peruana que, en tanto derecho fundamental, garantiza el derecho de toda persona y grupo humano a la "*identidad étnica y cultural*", estableciendo la obligación del Estado de garantizar su protección y reconocimiento.

De esta forma, como se destaca en la doctrina nacional, desde tiempos antiguos, el territorio que hoy conocemos como el Perú fue habitado por diversos pueblos, cada uno con diferentes prácticas, costumbres y formas de concebir la vida y bienestar¹, expresada en sus diferentes manifestaciones artísticas.

No obstante, la existencia de esta diversidad cultural, contrario a valorarse como aporte, puso en evidencia diversos modos de discriminación y exclusión hacia los pueblos originarios y afrodescendientes, limitando el reconocimiento hacia sus expresiones artísticas y sus representantes.

Según lo informado por el INEI; al 2017, las personas que se identificaron como indígenas u originarias de los andes de nuestro país, alcanzaron un total de 5 millones 771 mil 885

¹ Grupos de especial protección de la defensoría del Pueblo. Información disponible en: <https://www.gob.pe/10368>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

ciudadanos², mientras que 212 mil 823 personas se identificaron como originarias de la Amazonía³, y 828 mil 894 ciudadanos, se identificaron como afrodescendientes o afroperuanos⁴.

Esto hace más del 21.81 % de la población peruana identificada como afrodescendiente, u originaria de los Andes o Amazonía, con sus propias tradiciones y expresiones artísticas que, en el campo de la música, contribuyen además a la difusión y conservación de su lengua nativa (quechua, aimara, asháninka, entre otros), así como la exposición y revaloración de los instrumentos tradicionales empleados en dicho arte.

La música como expresión de la cultura

El Patrimonio cultural inmaterial o "patrimonio vivo", como es definido por la UNESCO, comprende las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación, proporcionando a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural, y genera ingresos económicos⁵; siendo muestra palpable de dicho patrimonio, entre otros, la expresiones artísticas en música y danza.

La música, como resalta el sociólogo Jaime Hormigos, siempre ha acompañado al hombre, es uno de los rituales más antiguos de la especie humana que refleja y expresa

² INEI (2007). "Población Indígena u Originaria de los Andes". Información disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1642/cap03_01.pdf

³ INEI (2007). "Población Indígena u Originaria de la Amazonía". Información disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1642/cap03_02.pdf

⁴ INEI (2007). "Población Afroperuana". Información disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1642/cap03_03.pdf

⁵ UNESCO. "Patrimonio Cultural Inmaterial". <https://es.unesco.org/themes/patrimonio-cultural-inmaterial>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

nuestras emociones, pasiones y sentimientos⁶, propios a su vez de cada grupo humano, cultura o etnia. No hay vida cotidiana sin música, ni habría música sin la necesidad del ser humano de expresar sus sentimientos más allá del solo empleo de palabras; las culturas han encontrado en la música una forma de expresar sus vivencias y emociones, cada una con un ritmo y encanto particular.

De las culturas Andinas y su música

Con la declaración de Loja, suscrita en el IV Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas de los países integrantes de la Comunidad Andina (entre ellos el Perú), se acordó que, *"La promoción y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial (...) es de gran valor para proteger, promover y difundir las identidades diversas de nuestras naciones, cuidando en especial las lenguas, las tradiciones y demás prácticas culturales de los pueblos indígenas originarios de los Países Andinos"*⁷, destacando dicho acuerdo la importancia de su conservación y protección, así como su aporte a la humanidad.

La música andina abarca un conjunto de ritmos, estilos, instrumentos e intérpretes que se encuentran a lo largo de la cordillera de los Andes en países como Ecuador, Perú y Bolivia, remontando sus orígenes a la época pre incaica, donde era empleada muchas veces como parte de sus ceremonias religiosas.

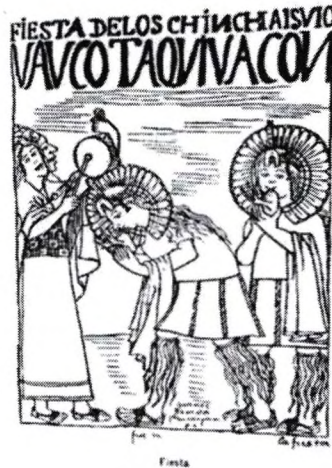
Durante la época colonial, como precisa el sociólogo Romero Cevallos, la documentación de las diversas prácticas musicales del periodo inca no fue ajena a los cronistas, quienes destacaron la riqueza y variedad de los estilos musicales presentes desde entonces.

⁶ HORMIGOS Ruíz, J. (2009). *La creación de identidades culturales a través del sonido*. Revista Científica de Educación. Madrid. España.

⁷ Comunidad Andina. "Declaración de Loja suscrita en el IV Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas. Artículo disponible en: <https://www.comunidadandina.org/tag/cultura/>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

Como describió Guamán Poma de Ayala, *"las cuatro partes del Tahuantinsuyo tenían sus respectivos versos y sus Taquíes. Los Quichuas, Aymarays, Collas, Soras, y algunos pueblos de los Condes, tenían sus versos especiales"*⁸. Diversidad musical que se mantiene hasta la fecha.



Ilustraciones de Guamán Poma de Ayala. ROMERO, R. (2002). *Sonidos Andinos*, pp. 19

Sobre sus instrumentos musicales, muchos de éstos de origen pre hispánico como las flautas de pan, la quena y la tinya se usan aún en los Andes peruanos, mientras otros instrumentos como el charango y el wak'rapuku, se incorporaron posteriormente durante la época colonial, como resultado del encuentro entre los modelos europeo e indígena, introduciéndose desde entonces instrumentos musicales como la guitarra, el acordeón, el arpa y el violín; y recientemente, la trompeta, el saxofón y el clarinete⁹.

⁸ ROMERO, R. (2002). *Sonidos Andinos: Una antología de la música campesina del Perú*. Lima: Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp.20.

⁹ Ib ídem, pp. 25.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".



Conjunto de 2 arpas , un violín y una mandolina. Cuzco. Foto: Claudia Rohrhirsch.

Fotografía tomada de Sonidos Andinos: Una antología de la música campesina del Perú, pp. 27.

Como parte de la música andina, se pueden destacar géneros o formas musicales como el huayno (y sus variantes regionales), el yaraví, el harawi, la muliza y el carnaval, entre otros; presentes no sólo en las festividades regionales, sino además como muestra cultural para disfrute del mundo en diferentes eventos y conciertos nacionales e internacionales.

La música andina peruana cuenta con varios artistas de renombre. Destacando entre ellos Jacinto Palacios Zaragoza, "el trovador ancashino", Raúl García Zárate, Jaime Guardia, Manuelcha Prado, Picaflor de los Andes, Pastorcita Huaracina, Indio Mayta, Flor Pucarina, Martina Portocarrero, Comunero de los Andes, La princesita de Yungay, Eusebio Robles, y Amanda Portales, entre otros grandes artistas cuya amplia trayectoria y reconocimiento no cabrían en las escasas líneas de este proyecto.

Reconocer la música andina, es reconocer la riqueza ancestral y genuina de nuestros pueblos andinos, como fiel reflejo de la variedad, diversidad y riqueza de nuestro país.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

Así expuesto, cabe precisar que si bien se tiene como antecedente en este extremo, la emisión del Decreto Supremo N.º 13-2006-ED por el cual se declara el 15 de junio de cada año como "Día de la Canción Andina", no es menos cierto que el citado decreto no estableció obligación alguna por parte del Estado a fin de fomentar y ejecutar actividades que permitan el reconocimiento y revaloración de la música Andina; y en ese orden, el presente proyecto pretende no solo establecer dicho obligación sino además, fijar una fecha única que conmemore tanto nuestra riqueza musical andina, como el aporte y puesta en valor de la música amazónica y afroperuana, pudiendo ser complementaria a la norma antes descrita, reforzando nuestra identidad pluricultural.

De las culturas Amazónicas y su música

La Amazonía representa el 4,9% del área continental mundial, y cubre territorios de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. La cuenca del río Amazonas es la más grande del mundo siendo aproximadamente el 20% del agua dulce total de la superficie terrestre¹⁰. La Amazonía alberga más de 10 millones de especies de flora y fauna, y produce una quinta parte del agua que bebemos y más del 20% del oxígeno que respiramos¹¹.

Con ese marco, según lo informado por el INE en el año 2007, en el Perú se han censado 13 Familias Lingüísticas Amazónicas (ashaninka, caquinte, piro, yanesha, entre otros), que agrupan a 51 etnias, y éstas a su vez están distribuidas en 1 786 comunidades amazónicas con una población total de 332 mil 795 habitantes¹².

¹⁰ CEPAL. *Amazonía Posible y Sostenible*. Artículo disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/folleto_amazonia_posible_y_sostenible.pdf

¹¹ Reporte de Nacional Geographic. Disponible en: <https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/cuanto-oxigeno-de-la-tierra-proviene-de-la-selva-amazonica#:~:text=La%20Amazon%C3%ADa%20produce%20el%2020,potencial%20para%20producir%20tanto%20ox%C3%ADgeno>

¹² BCRP. *Comunidades Indígenas Amazónicas*. Artículo disponible en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Proyeccion-Institucional/Encuentros-Regionales/2009/Loreto/Informe-Economico-Social/IES-Loreto-03.pdf>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PERC Ministero del Patrimonio Culturale e delle Attività[illegible]

Jirón Junín 330, Oficina 401 Lima, Perú
Edificio Roberto Ramírez del Villar
Teléf.: (01) 3117777 – Anexo 7344

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

Amazonía y 4 de los Andes¹³, conservando cada una todas o parte de sus instituciones distintivas, con conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.

La Amazonía peruana alberga a los siguientes pueblos o comunidades amazónicas: Achuar, Amahuaca, Arabela, Ashaninka, Asheninka, Awajún, Bora, Cashinahua, Chamicuro, Chapra, Chitonahua, Ese Eja, Harakbut, Ikitu, Iñapari, Iskonawa, Jíbaro, Kakataibo, Kakinte, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukuma, Kukamiria, Madija, Maijuna, Marinahua, Mashco Piro, Mastanahua, Matsés, Matsigenka, Muniche, Murui-Muinani, Nahua, Nanti, Nomatsigenga, Ocaina, Omagua, Resígaro, Secoya, Saranahua, Shawi, Shipibo-Konibo, Shiwilu, Ticuna, Urarina, Vacacocha, Wampis, Yagua, Yaminahua, Yanesha y Yine; cada una con su propia historia y tradiciones.

Como es de observarse, los pueblos amazónicos son muchos y muy diversos, tanto así que algunos no conocen de fronteras como los Yanomami que habitan entre el Amazonas venezolano y brasileño, o los Achuar que comparten frontera entre nuestro país y el Ecuador.

Su música, si bien variada entre cada etnia, está emparentada directamente con el baile, con ritmos generalmente alegres. Es de destacarse también sus instrumentos musicales tradicionales como los manguaré o tambores altos, cascabeles, sonajeros o maracas, o instrumentos de viento, como las flautas, trompetas de caña, ocarinas o trompetas caracol.

La música de la selva, es la que menos ha sido estudiada por los etnomusicólogos¹⁴; más ello no ha impedido su crecimiento y difusión, con exponentes del género como el conjunto "Corazón de la Selva", dirigido por Manuel Horacio Fernández Jaramillo, "Los Solteritos" de Eliseo Reátegui Vásquez y Tito Huamán Ríos, y "Los Pihuichos de la Selva", organizado por Andrés Vargas Pinedo, o recientemente, grupos como, los Wembler's, o

¹³ Información disponible en: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>

¹⁴ MURRIETA MOREY, M. (2008). *"Fortalecimiento de la música y danza amazónica para el fomento del turismo cultural en la región Loreto"*. Perú: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

los Mirlos, mezclando géneros modernos con lo tradicional. Por lo que, se hace necesario su revaloración y reconocimiento que motive un mayor estudio y conservación de la tradición musical de los pueblos amazónicos.

De la cultura Afroperuana y su música

El término "afroperuano" o "afroperuana" hace referencia a los descendientes de diversas etnias africanas que arribaron al Perú con la llegada de los españoles y la fundación de la Colonia durante la primera mitad del siglo XIV. Sus primeros ancestros llegaron al territorio nacional como sujetos víctimas de esclavitud, traídos a las colonias para realizar trabajos forzados. Africanos y afrodescendientes fueron una minoría y se insertaron en el territorio mezclándose con la población española e indígena, participando desde entonces en el desarrollo de lo que hoy conocemos como el Perú.

De ese desarrollo, el patrimonio cultural inmaterial afroperuano consiste en una compleja fusión de elementos adoptados de las distintas culturas africanas y de los propios españoles, junto con elementos culturales locales, a lo cual se suma el contexto social de exclusión y discriminación del cual han sido víctimas desde su llegada al actual territorio nacional.

En ese marco, la población afrodescendiente, pese a no ser mayoritaria en el territorio peruano, ha tenido un gran impacto en la cultura nacional. Su aporte no se limita al arte, sino que además abarca aspectos tan importantes como la gastronomía, la literatura, artesanía y expresiones religiosas. Aportes que han sido reconocidos mediante la Ley N.º 28761, declarándose el 04 de junio de cada año como "Día de la Cultura Afroperuana", en homenaje además, a Nicomedes Santa Cruz, reconocido poeta, decimista, periodista, investigador y cultor del patrimonio cultural inmaterial afroperuano.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".



Hatajo de Negritos. Expresión musical y de danza declarado Patrimonio Cultural de la Nación, el 07 de junio de 2012.

De esta forma, resulta necesario destacar la importancia de la música afroperuana como parte la diversidad cultural de nuestro país, caracterizándose su estilo por el canto y desarrollo de ritmos típicos como el festejo, el zapateo, el landó, el tondero y la zamacueca, con el empleo de instrumentos tradicionales como el cajón, la quijada, la cajita y el checo, protagonistas de la música afroperuana.

Hoy en día, la música afroperuana es considerada parte fundamental de las costumbres peruanas, con grandes representantes como Porfirio Vásquez, José "Pepe" Vásquez (hijo de Porfirio), Lucha Reyes, Susana Baca, Ronaldo Campos, Caitro Soto (interprete de la canción "Toro mata"), Arturo "Zambo" Cavero, y los inolvidables Ballumbrosio¹⁵, entre otros grandes artistas; por lo que, es necesario proseguir con su legado como parte del patrimonio nacional inmaterial, muestra de la diversidad étnica y cultural de nuestro país.

¹⁵ CHUYE YARLEQUE, S. (2017). "Siete aportes afroperuanos a la identidad nacional". En: <https://camp.ucss.edu.pe/blog/siete-aportes-afroperuanos-a-la-identidad-nacional/#:~:text=La%20m%C3%BAsica%20afroperuana%20estudiada%20y,interprete%20de%20la%20canci%C3%B3n%20%E2%80%9CTora>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

Sobre la necesidad y pertinencia de establecer una fecha que reconozca la diversidad de las expresiones musicales originarias de nuestro Perú

Como puede observarse, la música de nuestro país, como su historia misma, es producto de la fusión entre las diferentes culturas que han ocupado el territorio nacional, destacando géneros originarios como la música Andina, Amazónica y Afroperuana, con características propias e influencia recíproca. Ritmos que siguen evolucionando sin perder sus tradiciones, y deben ser fuente de orgullo como parte de la cultura peruana.

La música tradicional Andina, Amazónica y Afroperuana, patrimonio cultural inmaterial de nuestro país, merece por tanto ser protegida y revalorada en todas sus formas, otorgándoles una fecha especial que permita su reconocimiento conjunto, difusión y conservación a través de distintas actividades conmemorativas.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente; su finalidad es buscar declarar y dar reconocimiento al 31 de octubre de todos los años como "Día de la Canción Andina, Amazónica y Afroperuana", con el fin de revalorar las tradiciones y expresiones artísticas de nuestro país, multiétnico y pluricultural.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto público al Estado, debido a su naturaleza declarativa. En cuanto a sus beneficios busca revalorar la cultura andina, amazónica, y afroperuana, fijando una fecha única de conmemoración artística que permita a su vez reconocer la composición multiétnica y pluricultural de nuestro país.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CANCIÓN ANDINA, AMAZÓNICA Y AFROPERUANA".

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra estrechamente ligada a las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, sobre políticas de "I. Democracia y Estado de Derecho":

"3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo." (resaltado nuestro)¹⁶

¹⁶ Acuerdo Nacional. Objetivos en relación al desarrollo del Estado en Democracia y Estado de Derecho, con "Afirmación de la Identidad Nacional". Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>